



NIT. 900.265.317 – 1

## C & C INFORMA

JFCA 102

Twitter: @AlejoJfc

### **NUEVOS REQUISITOS PARA LOS CONTADORES.**

La Junta Central de Contadores, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales ha dado a conocer la Resolución 0000-013 de fecha 29 de enero de 2014; misma que establece los requisitos y el procedimiento que deben ser observados por los profesionales de la ciencia contable para poder obtener la inscripción en el registro y la expedición de su respectiva tarjeta profesional.

Importante el contenido de la Resolución; pero mejor aún, si se cumplen los postulados de ejercer en buena hora la inspección y la vigilancia a nuestra profesión. Ya que estas medidas nos garantizan, nos generan confianza y desde luego le brindan seguridad a la sociedad en general; porque será la sociedad quien podrá tener certeza que quienes prestan servicios contables y ejercen como Contadores efectivamente son **profesionales** debidamente inscritos ante la UEA Junta Central de Contadores Públicos de Colombia.

Por tanto, destacamos de la Resolución 013 el **Capítulo Tercero**, mismo que le permite a la Entidad ejercer un control más adecuado y acorde con las necesidades propias de nuestro ejercicio; es por tanto, que la UEA establece medidas para verificar, controlar y recopilar la información tanto de las Firmas como de los Contadores.

De esta forma, "Colega" ponga mucha atención; porque a partir del año 2014 en adelante **nace una nueva obligación formal**. No olvide antes del 1ro de Marzo de cada año las Firmas de Contadores y los Contadores debemos **ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTE LA UEA**. Sin embargo, la vigencia actual vence el próximo **30 de Junio de 2014**.

El no realizar esta labor, conlleva a que los certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios llevará una anotación "EL CONTADOR PÚBLICO O ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR SU REGISTRO". Hecho, que sin duda alguna, generará perjuicios a los interesados.

De otra parte la Junta Central de Contadores estableció en la Resolución, que hará uso de medios tecnológicos, para levantar y verificar los datos registrados por los profesionales de la ciencia contable. Desde ya, deseamos a los funcionarios de dicha Entidad que esta nueva disposición sea eficaz y muy útil; y que por nada del mundo, la actualización de la información por medios tecnológicos, se nos convierta en un



**NIT. 900.265.317 – 1**

nuevo calvario; suficiente tenemos con lo que a diario estamos viviendo con otras entidades del Estado.

Para terminar **AVISO DE INTERÉS.**

En la actualidad, tenemos un preliminar del programa "SU RENTA RECORRE" versión 2014; mismo, que no hemos puesto a la disposición de nuestros usuarios. Todo a consecuencia que la DIAN no ha definido los formularios oficiales. Por este motivo, rogamos a ustedes tener paciencia y esperar a que la DIAN se **apiade** de sus Clientes "los contribuyentes", ya que cada día que pasa es un día menos y más cercano al vencimiento del término para declarar.

**JORGE FERNANDO CORREDOR ALEJO**  
**Socio C & C CONTADORES S.A.S.**  
**Contador Público – Especialista en Gestión Tributaria**  
18 de febrero de 2014

*\* Este documento puede ser reproducido únicamente para fines académicos, pero el mismo, deberá indicar su fuente. Queda prohibida su reproducción parcial ó total con fines meramente económicos. A su vez, su contenido especialmente refleja un punto de vista personal y no admite asesoría"*